

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

SINDICATURA DE CUENTAS

6029

Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el cual se aprueba la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Hechos

1. En la Relación de puestos de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, aprobada por el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 18 de julio de 2013 (BOIB n.º 113, de 13 de agosto de 2013), y modificada por los Acuerdos del Consejo de 28 de noviembre de 2014 (BOIB n.º 175, de 23 de diciembre de 2014), de 8 de julio de 2015 (BOIB n.º 115, de 30 de julio de 2015) y de 26 de mayo de 2017, está previsto un puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico, el cual está vacante y dotado presupuestariamente.
2. La Relación de puestos de trabajo de la SCIB dispone la cobertura del puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico mediante el sistema de libre designación entre funcionarios de cualquier administración pública.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 28.2 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, dispone que el personal al servicio de la Sindicatura se rige por lo que establecen esta Ley y el Reglamento de régimen interior; en lo que no se dispone en ellos le es de aplicación el régimen establecido con carácter general para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 75.1 de la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se proveerán ordinariamente por los sistemas de concurso o de libre designación, mediante convocatoria pública.
3. El artículo 79 de la Ley 3/2007 dispone las categorías de puestos que se proveerán por el sistema de libre designación, por el hecho de que implican una responsabilidad elevada o requieren una confianza personal para ejercer sus funciones, y tienen establecido expresamente este sistema en la relación de puestos de trabajo.
4. El Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 33/1994, de 28 de marzo, dedica el capítulo III a regular el procedimiento que se seguirá para proveer los puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Por todo ello, el Consejo de la Sindicatura

Acuerda

1. Aprobar la convocatoria para proveer, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de cabeza del Servicio Jurídico de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, las características y los requisitos del cual se señalan en el anexo I.
2. Aprobar las bases que regirán esta convocatoria y que se adjuntan como anexo I, así como el modelo de solicitud que consta en el anexo II.

Palma, 31 de mayo de 2017

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga



**ANEXO I
BASES****PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es proveer, mediante personal funcionario, el puesto de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, vacante y dotado presupuestariamente, que se señala:

Jefe del Servicio Jurídico:

Características:

Grupo: A1. Complemento de destino: 28. Complemento específico: 23.989,96€.

Observaciones: rendimiento y dificultad técnica, incompatibilidad, horario y dedicación especial, y disponibilidad y desplazamiento.

Funciones: Asesoramiento jurídico; tramitar los recursos administrativos y otros tipos de reclamaciones, y proponer su resolución; estudiar la normativa de cualquier tipo que sea de interés para la Sindicatura; redactar los anteproyectos de disposiciones propias de la SCIB; dar apoyo técnico, jurídico y administrativo a los órganos de la SCIB; representar y defender en juicio a la Sindicatura; tramitar los expedientes de contratación de la SCIB; coordinar las tareas de fiscalización de la contratación administrativa y de la actividad subvencionadora, y todas las que le encomiende la Secretaría General

Requisitos:

Grupo A1.

Administración de procedencia: todas las administraciones. Cuerpo de procedencia: todos los cuerpos o escalas del grupo A1.

Licenciatura en derecho.

Acreditar experiencia como funcionario en más de una de las áreas siguientes: asesoramiento jurídico, contratación administrativa, gestión presupuestaria o tributaria, actividad subvencionadora, o como docente universitario.

Estar en posesión del certificado de conocimientos de lengua catalana de nivel C1 o equivalente.

SEGUNDA. FORMA DE ABASTECIMIENTO Y REQUISITOS

1. La provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se lleva a cabo por el procedimiento de libre designación. La convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

2. Podrá participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de todas las administraciones, sea cual sea su situación administrativa, salvo la suspensión firme, siempre que cumpla los requisitos que dispone la Relación de puestos de trabajo, descritos en la base primera.

TERCERA. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. El personal funcionario con alguna discapacidad reconocida ante la Administración puede instar en la solicitud la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación sustancial del contexto de la organización.

2. La SCIB pedirá a la persona interesada la información que considere necesaria, y también el dictamen de los órganos técnicos de la Administración, sobre la procedencia de la adaptación y sobre la compatibilidad de ésta con las tareas y las funciones del puesto de trabajo.

3. En la resolución que pone fin a la provisión del puesto de trabajo se resolverá, asimismo, la adaptación solicitada del puesto, si procede.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo oficial adjunto del anexo II.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Las solicitudes y el resto de documentación se presentarán en el Registro General de la Sindicatura de Cuentas (c/ San Felio, 8A. 07012



Palma, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), dirigidas al síndico mayor. También se podrán presentar en cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

No se admiten las solicitudes registradas fuera del plazo establecido, que se archivarán.

3. A la solicitud se adjuntará una copia del documento nacional de identidad, y la documentación y los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria para el ejercicio del puesto de trabajo.

Asimismo, se adjuntará a ella un *curriculum vitae* en el que consten las titulaciones académicas, la antigüedad, los puestos de trabajo ocupados en la Administración pública y en la empresa privada, los estudios y los cursos realizados, y todos los otros méritos que se consideren apropiados a efectos de apreciar la idoneidad de la persona interesada para el desarrollo del puesto.

Las fotocopias que se adjunten estarán compulsadas.

4. La fecha de referencia para cumplir los requisitos exigidos y poseer los méritos alegados será el día que finalizará el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. El plazo para la resolución de la convocatoria será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El síndico mayor podrá ampliar este plazo hasta un mes más.

2. De acuerdo con el artículo 24.e de la Ley 4/2004, corresponde al síndico mayor la resolución de esta convocatoria, y también la adjudicación del mencionado puesto de trabajo.

3. La resolución del síndico mayor de adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

SEXTA. TOMA DE POSESIÓN

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si el destino está en la misma localidad a la cual ya estaba destinado, o de un mes, si el nuevo destino está en una localidad distinta.

En los casos en que la persona adjudicataria lo pida y, además, lo justifique debidamente, el síndico mayor le puede conceder una prórroga del plazo, tal como expone el apartado 3 de esta base.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar al día siguiente del cese, el cual se efectuará durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. El síndico mayor podrá, excepcionalmente, prorrogar, por un plazo de hasta veinte días hábiles, la incorporación de la persona funcionaria en el nuevo destino si implica cambio de localidad y alega y acredita razones justificativas de la prórroga solicitada.

4. El cómputo de los plazos posesorios, en todo caso, se iniciará cuando finalicen los permisos o las licencias que se han concedido a la persona interesada, a no ser que, por causas justificadas, el órgano competente acuerde suspender su disfrute.

SÉPTIMA. NORMA FINAL

De acuerdo con el que establece la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, esta convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por esta Ley y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas y, supletoriamente, les son de aplicación las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también las de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Fecha nacimiento:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

2. DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo o escala:

Administración:

Centro directivo:

Puesto de trabajo:

Nivel: Grado consolidado:

Teléfono:

3. DISCAPACIDADES

Tipo de adaptación (si solicita adaptación de medios):

SOLICITA: tomar parte en la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico, y declara que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que acepta las bases, aprobadas por el Consejo de la SCIB el día 31 de mayo de 2017.

, de 2017

SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LAS ILLES BALEARS

